

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PROCENTE DE LA ETAP DE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

### 1º - OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto principal regular y definir las condiciones que habrán de regir el servicio de aplicación de lodos deshidratados al suelo agrícola producidos en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Mohernando.

A título meramente orientativo, la cantidad que en este momento M.A.S. considera que puede producir de lodos deshidratados para aplicación agrícola, durante un plazo de doce meses, es de 800 Tmf (Tmf: Toneladas de materia fresca), y con un máximo mensual de 150 Tmf.

Por necesidades del servicio, la producción de lodos deshidratados puede ser diferente a la anteriormente reseñada tanto en cantidad anual como en distribución mensual.

El contrato del servicio de aplicación de lodos deshidratados al suelo agrícola, no obligará a M.A.S. a producir un número determinado de lodos deshidratados, sino que la producción del mismo será la que resulte del funcionamiento de las instalaciones de tratamiento del agua potable. El adjudicatario quedará obligado a retirar las cantidades que M.A.S le demande.

La licitación está dirigida a gestores de residuos debidamente autorizados para realizar la actividad de aplicación de lodos tratados a suelo agrícola.

### 2º - PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

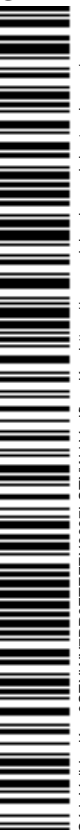
La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prorrogarse en periodos máximos de 1 año, hasta un máximo 4 AÑOS de duración total del contrato incluidas las prórrogas.

En todo caso el adjudicatario garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios contratados, hasta que la nueva Adjudicación se haga cargo de los mismos.

El adjudicatario comenzará a prestar servicio en el menor plazo posible una vez adjudicado el servicio.

### 3º - DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que comprende este concurso son los siguientes:



- a) Retirada de lodos deshidratados (sequedad de fangos del 15 al 25 %) en contenedor.
- b) Transporte y aplicación de residuos a las parcelas agrícolas identificadas y previamente analizadas por el adjudicatario.
- c) Realización de la analítica exigida por el R.D. 1310/90 para su aplicación agrícola.

#### **4º - PERIODICIDAD DEL SERVICIO**

El personal responsable del servicio en la E.T.A.P comunicará a la Empresa Adjudicataria bien telefónicamente o mediante correo electrónico, la necesidad de retirada de lodos del silo de fangos existente en la ETAP. En un plazo inferior a 24 horas desde su comunicación se ha de realizar la retirada del mismo, salvo domingos y festivos que el plazo se podrá ampliar a 48 horas.

#### **5º.- PERSONAL Y MATERIAL ADSCRITOS AL SERVICIO**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales cumplirán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que les afecten.

El cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales será exhaustivo, siendo motivo de no aceptación todas aquellas ofertas que lo incumplan ya en su proyecto.

El adjudicatario estará obligado a notificar a Mancomunidad los domicilios y teléfonos del representante y de aquellas personas adecuadas a fin de poderles comunicar, en caso de que sea necesario, cualquier instrucción que se considere conveniente en sus horas de trabajo y fuera de ellas.

El contratista deberá disponer al inicio de la contrata de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación del servicio, bien propios o contratados, haciendo constar en su oferta el material adscrito, número y características de los mismos.

Los vehículos serán especialmente concebidos para el transporte de dichos fangos y asumirán las características dictadas por las Normas Europeas en el día de su puesta en funcionamiento.

#### **6º.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El contratista dispondrá de autorización por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla la Mancha de Gestor de Residuos Autorizados.

El adjudicatario establecerá un procedimiento adecuado que garantice los siguientes aspectos para que se pueda utilizar dichos lodos en aplicación agrícola.



- El transportista que realice la retirada de fangos estará dado de alta como transportista de residuos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Los análisis de suelo y de los residuos se realicen a través de un laboratorio homologado.
- Los agricultores han de dar permiso por escrito de que aceptan la valorización de estos residuos en sus parcelas.
- Existencia de plan de abonado de los lodos adecuado al suelo y cultivo que incluya como mínimo la dosis de aplicación.
- La acumulación de la dosis de campo se realice en la misma parcela de abonado.
- El tiempo transcurrido entre la salida de residuo de la ETAP y su aplicación y enterrado no supere los 15 días; siempre que las condiciones climatológicas lo permitan.
- Por cada aplicación se realice un informe de la misma, se registre y se envíe a los implicados en la gestión (Mancomunidad de Aguas del Sorbe, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y el agricultor).

Será responsabilidad del contratista la calidad del servicio objeto de este concurso, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter sanitario establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse, bien emanadas de la Legislación del Estado, Comunidad Autónoma, Administración Local.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños a cualquier naturaleza y perjuicios que puedan causar a terceros o a la mancomunidad, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación de este servicio.

En todo momento el adjudicatario vendrá obligado a suministrar a M.A.S. cuanta información relacionada con el servicio objeto de este concurso le sea solicitada.

El adjudicatario será responsable de la administración del servicio, limitándose Mancomunidad a verificar y asegurar el correcto desempeño del mismo.

La empresa adjudicataria nombrará un representante a fin de recibir las instrucciones y observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. Las instrucciones u observaciones lo serán, en su caso, por escrito.

Documento firmado digitalmente  
Fecha y firma al margen



## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- A) Descripción de los sistemas de aplicación de los lodos deshidratados del suelo, tanto en superficie como en su interior, que el concursante tenga previsto realizar con fines agrarios.

En relación a las aplicaciones agrarias de los lodos deshidratados deberán describirse la ubicación y superficie de los suelos en que se aplicarán, así como las técnicas analíticas y de muestreo a que se refiere el Real Decreto 1310/1990 de 29 de Octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en sector agrario (BOE N<sup>o</sup> 262 de 1 de Noviembre de 1990).

- B) Declaración de la capacidad anual disponible de retirada de lodos, mediante su aplicación al suelo agrícola, expresada en Tmf y su distribución mensual, justificando en lo posible dicha declaración.
- C) Indicación de las instalaciones de almacenaje de lodos de que disponga el licitador, en su caso, expresando la capacidad de las mismas y el tiempo de disponibilidad para la ejecución del contrato.
- D) Material móvil disponible para el transporte del fango.

